



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N° 02/2024 AL CONTRATO N° 06/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, con relación al Contrato N° 06/2024 que tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza permanente para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, suscrito en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por el [redacted] en su calidad de [redacted] de la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima De Capital Variable, que se puede abreviar "O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V."

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza permanente para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 06/2024 fue suscrito el día cinco de enero de 2024 para un plazo de doce (12) meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,690.24), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagaderos mensualmente de acuerdo al consumo reflejado, sesenta días después de la entrega de la factura de consumidor final.
- III. Aunado a lo ya mencionado, el contrato N° 06/2024 fue resultado del proceso de Comparación de Precios-Servicios con Código de proceso COMPRASAL 4118-2023-P0082/CPS-004-2024 y Documentos de Solicitud de Ofertas No. CPS - 004/2024 desarrollado al amparo de la Ley de Compras Públicas -LCP- y suscrito por el Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de director de Administración de la Defensoría del Consumidor, quien había sido designado

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

por el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta para adjudicar adquisiciones y contrataciones realizadas bajo esta Ley.

- IV. Que, Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora de Contrato, remitió nota a la contratista O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V, en fecha 18 de abril de 2024, en la que expresó la necesidad de ampliar el contrato mediante la adición de un recurso para la prestación del servicio de limpieza, el cual, será asignado a la oficina de la Defensoría del Consumidor ubicada en Plan de la Laguna, del municipio de Antiguo Cuscatlán, asimismo, solicitó que se le proporcionara al menos tres currículos de su personal que cumplan con los mismos requisitos establecidos para el perfil de personal para el servicio de clínica según lo consignado en la sección III, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del documento de solicitud de ofertas comparación de precios-servicios, con número de referencia: CPS-004-2024. Lo anterior, para el período de mayo a diciembre de 2024, por lo que solicita su anuencia para ampliar el monto del contrato No. 06/2024 bajo las mismas condiciones contratadas.
- V. Que, en nota de fecha 18 de abril de 2024, el señor su calidad de Representante Legal de la sociedad O Y M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., manifestó que daba por aceptada la ampliación del contrato, por el monto de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA SEIS CENTAVOS DE DOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$4,743.36) del contrato solicitado por la Gallo Cáceres, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de limpieza permanente para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, manteniendo las mismas condiciones contractuales.
- VI. Que, la Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística, mediante solicitud de compra No. 052/2024 y el Memorando ULOG 23/2024, ambos de fecha veintinueve de abril de 2024, solicitó e informó al director de Administración, la necesidad de ampliar el contrato No. 06/2024, en lo relacionado a adicionar un nuevo recurso, incrementando el monto del contrato hasta por la cantidad de CUATRO MIL

Paul.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA SEIS CENTAVOS DE DOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$4,743.36), con el propósito de garantizar el servicio de limpieza permanente para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, bajo las condiciones pactadas en el contrato original.

- VII. Que, mediante el Decreto Legislativo 652 del veinticinco de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial No. 43, tomo No. 438, de fecha dos de marzo de 2023, se creó la -LCP-, normativa que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas-LCP denominado MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el Administrador del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes y serán tramitadas por la unidad de compras públicas y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Finalmente, la disposición en referencia prohíbe realizar las modificaciones contractuales sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución.
- IX. Que, mediante el acuerdo número 110 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, tomando como fundamento lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LCP, delegó al Sr. Oscar Joaquín Ortiz Montano, para que, en su calidad de Director de Administración de la institución, tenga la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas, modificaciones contractuales y de órdenes de compra, y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías, en los casos de Comparación de Precios; Contratación Directa, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Baja

Paula.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

cuantía; y, Contratación de servicios de consultorías contenidos en el artículo 38 de la LCP, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios (240) mínimos mensuales del sector comercio; Compras en Línea, Catalogo Electrónico derivado de convenio marco y Subasta Electrónica Inversa.

- x. Que según se deriva de todos los considerandos que preceden, dado que la modificación a la prestación del servicio de limpieza permanente para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, es un servicio esencial para mantener condiciones adecuadas y de higiene para el personal de la institución, por lo que es necesario ampliar el monto del contrato N° 06/2024, el cual, no excede del porcentaje máximo de incremento sobre el monto original del contrato previsto en la legislación aplicable; razón por la que, se ha dado cumplimiento a los elementos fácticos y jurídicos establecidos tanto en los arts. 18, 19 y 158 de la LCP, así como en el acuerdo N° 110 del 15 de noviembre de dos mil veintitrés, siendo en consecuencia procedente autorizar la presente modificación contractual.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y en lo establecido en la Cláusula "XIV) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA" del contrato N° 06/2024, se **RESUELVE**:

- i. Modificar la cláusula II del Contrato N° 06/2024, suscrito en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro en lo relativo a incrementar el monto hasta en **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA SEIS CENTAVOS DE DOLA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$4,743.36)**, que incluyen el IVA, para el período del día uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; bajo las condiciones pactadas en el contrato original.
- ii. Ampliar la cláusula "**X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA**" del referido contrato, en el sentido que la contratista O Y M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V., deberá ampliar y presentar garantía de cumplimiento contractual por el

Paul,



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

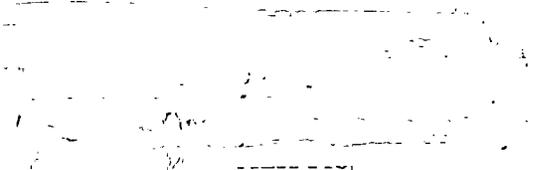
monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$474.34)**, equivalentes al 10% del monto total de la presente modificación del contrato, la cual se presentará de conformidad con lo establecido en la cláusula X del contrato N° 06/2024.

- iii. Ratificar todas las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas en el presente instrumento, el cual forma parte integral del contrato No. 06/2024.



Defensoría
del Consumidor
EL SALVADOR, C.A.

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Delegado de Presidencia por Acuerdo 110 del 15
de noviembre de 2023
Defensoría del Consumidor



O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE CV.



Paul